



Expte: 44/17

En Murcia, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte D^a. Pilar Valero Huéscar, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de 5 de junio de 2017, (BORM N° 131 de 8 de junio de 2017), y

De otra, D. Antonio Iniesta Jiménez, con DNI 22.449.690-B actuando con poder bastante como administrador único, por plazo indefinido, de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.**, según consta en el Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, número de certificado: 33/1996-M17.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1º.- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 29 de marzo de 2017, se aprueba el Proyecto y por Orden de 31 de mayo de 2017 se autoriza el inicio de expediente de obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE URGENCIA DEL CAMINO FORESTAL “LA SOLANA” Y OTROS EN EL M.P. N° 162 DEL CUP “LA MUELA”, T.M. DE ALHAMA DE MURCIA”**.
- 2º.- Por Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se autoriza el gasto, que asciende a 63.050,27 euros más 13.240,56 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 76.290,83€, con cargo al Presupuesto de 2017, partida presupuestaria 17.04.00.442D.611.00, n° de Proyecto de inversión 44949, estando financiado por Fondos FEADER 63% y CARM 37 %, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV 45233160-8.
- 3º.- Por Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de fecha 15 de junio de 2017 se adjudica el contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.**

CLÁUSULAS

Primera.- La empresa **CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.**, con C.I.F. B-30060800, se compromete a la realización de la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO DE URGENCIA DEL CAMINO FORESTAL “LA SOLANA” Y OTROS EN EL M.P. N° 162 DEL CUP “LA MUELA”, T.M. DE ALHAMA DE MURCIA”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.



Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 33.498,61 euros, más 7.034,71 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de cuarenta mil quinientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (40.533,32 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **dos meses** contado desde la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un año a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de **3.152,51 euros**, constituida mediante aval bancario, y depositada en la Caja de Depósitos de la CARM, nº registro: CARM/2017/1000001838.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA